

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 2

5 de enero de 2016

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	5
Ayuntamientos	
Villafranca del Campo y La Zoma	7
NO OFICIAL	
Sindicato de Riegos La Fuen Lozana y Tosquilla	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 66.706

Departamento de Economía y Empleo

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En Teruel, cuando son las 12,00 horas del día 9 de Diciembre de 2015, en la sede de la CEOE Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL

D. Emilio Anadon Escobedo.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D^a M^a Teresa Perez Hinojosa

POR CCOO DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS

D^a Pilar Buj Romero

D. Fernando Baraza Romeo.

POR MCA-UGT

D. Fernando Torrijo del Val.

D^a Ana María Maicas Argente.

La reunión tiene por objeto concluir el proceso de negociación del Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2016, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Paritaria,

ACUERDA:

PRIMERO.- Firmar el Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2016, según el artículo 17 del referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 79/2015, de 5 de Mayo, del Gobierno de Aragon, en lo que al año 2016 se refiere, los días 1 y 6 de Enero, 24 y 25 de Marzo, 23 de Abril, 2 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6, 8 y 26 de Diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia de Teruel.

SEGUNDO.- Fijar con carácter orientativo, los días acordados como festivos para el año 2016, conforme a lo establecido en el artículo del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel en los términos que a continuación se detallan:

Durante el año 2016, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, se pacta el siguiente calendario de carácter general:

4 y 5 de Enero.

19 de Febrero.

28 de Marzo.

8 y 12 de Julio.

31 de Octubre

5 de Diciembre.

Los días 19 de Febrero, 8 y 12 de Julio, serán festivos en Teruel capital, en el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada para el año 2016 establecida en 1.752 horas, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

En caso de no existir representación legal de los trabajadores la sustitución de fechas se pactará con los propios trabajadores.

TERCERO.- Facultar a la representante de MCA- UGT de Teruel, D^a Ana María Maicas Argente., para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las trece horas de la fecha anteriormente indicada.

Núm. 66.706

Departamento de Economía y Empleo

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015

En Teruel, cuando son las 11:00 horas del día 9 de Diciembre de 2015, en la sede de la CEOE Teruel, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL:

D. Pedro Rodríguez Ros.

D^a. M^a Carmen Esteban Sebastian.

D^a. M^a Teresa Pérez Hinojosa.

POR FECOMA-CCOO:

D^aM^a Pilar Buj Romero

D. Fernando Baraza Romeo

POR MCA-UGT:

D. Fernando Torrijo del Val

D^a Ana Maicas Argente

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2016. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO.- Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2016, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 79/2015, de 5 de Mayo, del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2016 se refiere, los días 1 y 6 de Enero, 24 y 25 de Marzo, 23 de Abril, 2 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6, 8 y 26 de Diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2016, y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en el centro de trabajo, a los efectos de realizar en cómputo anual una jornada efectiva de 1738 horas, se considerarán festivos, además de los anteriores, los siguientes: 4 y 5 de Enero, 19 de Febrero, 28 de marzo, 12 de Julio, 31 de octubre, 5, 7 y 9 de Diciembre.

Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 6 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador.

Los días 19 de Febrero, 28 de Marzo, 12 de Julio, serán festivos en Teruel capital, salvo pacto en contrario, en el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, o en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

SEGUNDO.- Facultar a un representante de M.C.A-U.G.T, D^a Ana M^a Maicas Argente, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las once horas de la fecha anteriormente indicada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 66.700

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

Da MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 38 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da ALICIASAEZ SORIANO contra YESOS Y MINAS DE ALBARRACIN SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"DECRETO Nº 207/2015 de 27-10-15

PARTE DISPOSITIVA Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado YESOS Y MINAS DE ALBARRACIN SL en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 19015,92 euros en concepto de principal más otros 3042,55 euros en concepto provisional de intereses y costas calculadas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art.188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0038 15 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a YESOS Y MINAS DE ALBARRACIN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado Social de Teruel y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En TERUEL, a 16 de diciembre de dos mil quince.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).

Núm. 66.707

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

Da MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 115 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da INMACULADA GALVE MUÑOZ contra FONDO GARANTIA SALARIAL, SYS ILUMINACION ARAGON SL sobre EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL, se ~an dictado las siguientes resoluciones:

"Auto de fecha 16-12-2015

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, INMACULADA GALVE MUÑOZ, frente a SYS ILUMINACION SL, parte ejecutada, por importe de 3.788,58 euros de principal Y 606,17 que

se fijan provisionalmente en concepto de intereses (227,31 €) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (378,86€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banco Santander", número 4265 0000 64 0115 14

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Decreto 16-11-15

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a SYS ILUMINACIÓN ARAGÓN SL por la cantidad reclamada en concepto de principal de 3.788,58 euros, y 606,17 euros en concepto provisional de intereses (227,31 €) más las costas de ésta (378,86 €). Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto 4265 0000 64 0115 15.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada SYS ILUMINACION ARAGÓN SL, y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, arto 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 01-5 15 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

"Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA. a SYS ILUMINACION ARAGON SL, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a 16 de Diciembre de dos mil quince.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 66.704

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria del día 17 de diciembre de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Ramón Millán Píquer, con la asistencia de veinticuatro miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillen y del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobación del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de su Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" y la Sociedad "Prensa de Teruel, S.L.U." para el año 2016 y las Bases de Ejecución del mismo y aprobación del Techo de Gasto No Financiero.

Aprobar la creación y amortización de plazas de plantilla de personal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2016.

Aprobar la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2016.

Aprobar la plantilla de personal y listado de puestos de trabajo de la sociedad mercantil Prensa de Teruel, S.L. Para el año 2016.

Aprobar la plantilla del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios turolenses" de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2016.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 22 de Diciembre de 2015.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 66.705

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 24 de noviembre de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de veinticinco miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillen y del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar el Acta ordinarias del día 27 de octubre de 2015.

Toma de conocimiento por el Pleno Provincial de la integración en el Grupo Provincial del Partido Popular de D. José Herrero Palomar y su designación como Portavoz Suplente del mismo.

Propuesta de la Presidencia sobre la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

Propuesta de la Presidencia sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos colegiados.

Dar cuenta de las Delegaciones de la Presidencia en diversos Servicios Provinciales.

Aprobar el expediente nO 27/2015 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente nO 23/2015 de generación de créditos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses".

Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nO 25/2015.

Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nO 26/2015.

Aprobar la Propuesta presentada por el portavoz del Grupo Aragonés y del Partido Popular e la Diputación Provincial, de forma conjunta, sobre la Ley de medidas Tributarias que implica la subida de los tributos verdes (transporte por cable).

Retirar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Socialista sobre la mejora de las carreteras.

Rechazar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Aprobar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial, sobre la construcción de un nuevo Hospital en Alcañiz.

Aprobar la Declaración Institucional presentada por todos los grupos políticos de la Diputación Provincial, sobre la violencia machista, con motivo del día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Aprobar la declaración Institucional presentada por todos los grupos de la Diputación Provincial, sobre el apoyo al manifiesto del clima.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 21 de Diciembre de 2015.- El Presidente, Ramón Millán Piquer. El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 66.574

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3-12-2015, se adjudicó el contrato de obras consistentes en REHABILITACIÓN VIVIMIENDA MUNICIPAL C/. Balsa 3 C lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO (TERUEL)
 - a) Organismo: ALCALDÍA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
 - c) Número de expediente: 5/2015 Obras
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>
2. Objeto del contrato.
REHABILITACIÓN VIVIMIENDA MUNICIPAL C/. Balsa 3 C
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción: REHABILITACIÓN VIVIMIENDA MUNICIPAL C/. Balsa 3 C
 - c) Lote (en su caso) NO
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100Acuerdo marco NO
 - f) Sistema dinámico de adquisición NO
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación. h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ORDINARIA
 - b) Procedimiento: CONTRATO MENOR
4. Valor estimado del contrato: 20.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 16.528,92 euros. Importe total 20.000 euros.
6. Formalización del contrato: SI
 - a) Fecha de adjudicación: 3-12-2015
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3-12-2015
 - c) Contratista: CONSTRUCCIONES JOSÉ GONZALO ABRIL, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe 16.528,92 EUROS + 3.471,08 EUROS (IVA)= 20.000 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria : Realización de la obra hasta el 1412-2015.En Villafranca del Campo, a 11-12-2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Domingo Alegre

Núm. 66.701

LA ZOMA

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, de conformidad en lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que por todos los interesados en el desempeño del cargo puedan presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- 1.-Ser español y mayor de edad
- 2.-No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- 3.-No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad: -Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes manifestaran que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigibles, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Caso de quedar vacante la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto, el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder a su libre designación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica Judicial.

La Zoma, provincia de Teruel, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.- El Alcalde, Juan Manuel Membrado Ferrer.

NO OFICIAL

Núm. 66.694

SINDICATO DE RIEGOS LA FUEN LOZANA Y TOSQUILLA

Sr.D. Ricardo Bayo Zaera, con DNI 18.437.357-M, Agente Recaudador habilitado por la Agencia tributaria con NR 22413/2013 y como Secretario de la Comunidad de Regantes de La Fuen Lozana y Tosquilla de Mora de Rubielos- Teruel:

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a ésta Comunidad de Regantes, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), se CITA a los contribuyentes de la siguiente relación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan, en relación al procedimiento de apremio correspondiente a esta Comunidad y concepto que más abajo se indica:

Dni	NOMBRE DEUDOR	DIRECCION	CONCEPTO	Importe
DNI-24309073-M	Marín Ruiz, Consuelo	Av. Cardenal Benlloch, 15 2º 3ª Valencia	Cuota Derechos de Regadío años 2013-2014 y 2015	70,68 Euros

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es el Departamento de Recaudación del Sindicato de Riegos de la Fuen Lozana y Tosquilla de Mora de Rubielos – Teruel

Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en la oficina de este Sindicato de Riegos sito en C/ Compañía, 30 2º de Mora de Rubielos - Teruel, los martes de 18 a 20 Horas (Teléfono 626 30 80 71) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, advirtiendo que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Mora de Rubielos, 28 de Diciembre, 2015. El Secretario- Agente Recaudador Sr.D. Ricardo Bayo Zaera. Presidente de la Comunidad- Manuel Ferrer Sebastián.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.